

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Después que los Sras. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su mensuración, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 28 y 29 de diciembre de 1906. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de trascendencia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de los mismos, lo de carácter particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de intersección.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 16 de noviembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de diciembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad en su importante actividad.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 4 de julio de 1922.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

Vistos los Reales órdenes de fecha 7 de los corrientes, e insertas en la Gaceta del 11, relacionadas con la prórroga de los presupuestos de las Diputaciones provinciales de La Coruña y de Pontevedra, y considerando que las disposiciones de la ley de Contabilidad del Estado son aplicables lo mismo a las haciendas provinciales (art. 108 de la ley de 29 de agosto de 1882) que a las haciendas municipales (art. 132 de la ley de 2 de octubre de 1877);

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer se adopte igual resolución para los presupuestos de los Ayuntamientos, y por tanto, declara:

1.º Que cuando haya de registrarse otro año económico el presupuesto anterior, la Ordenación de pagos, a propuesta de la Contaduría de fondos municipales, o en su defecto, de la Secretaría del Ayuntamiento, acuerde eliminar de dicho presupuesto las partidas correspon-

dientes que deban darse de baja, por contraerse a créditos votados y aprobados para el mismo con carácter temporal, respetando las que tuvieren el de permanente.

2.º Que hecho así, y para conocimiento de los interesados a quienes pudiera afectar el presupuesto prorrogado, quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, desde la fecha en que se haga el anuncio, en la forma ordinaria, como para el proyecto de presupuesto establece el art. 148 de la ley Municipal vigente.

3.º Que para su constancia y efectos en él, remita el Alcalde a este Gobierno civil;

A Un resumen del presupuesto nuevamente rediseñado y un estado comparativo del mismo con el anterior, adaptados a los modelos reglamentarios, y acompañados de las oportunas explicaciones respecto de las diferencias que entre uno y otro resulten.

B Un resumen general de ingresos y gastos y relación detallada, por capítulos y artículos, con sujeción a los ya dichos modelos.

4.º Que para atender a las obligaciones no previstas en el presupuesto prorrogado, sobrevenida al aplicar éste por el nuevo año económico, la Corporación municipal formará un presupuesto extraordinario, stendiéndose al art. 142 de la ley de 2 octubre de 1877.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1922.—P. niés.

Sras. Gobernadoras civiles, excepto de las provincias Vascongadas y Navarra.

(Gaceta del día 29 de junio de 1922.)

**Gobierno civil de la provincia**

**CIRCULAR**

Con esta fecha me hago nuevamente cargo del mando de esta provincia, cesando en el mismo el señor Presidente de la Audiencia, don Solutor Barrientos, que lo desempeñaba interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León 5 de julio de 1922.

El Gobernador,

Juan Taboada González

**SECCION DE FOMENTO**

El lino, Sr. Director general de Obras públicas, en telegrama de primero del actual, me dice lo que sigue:

«Las alibastas de reparación de carreteras anunciadas para el día 29 de este mes, y publicadas en las Gacetas de fechas 18, 20, 21 y 22 de junio último, y teniendo en cuenta que el día 24, fijado como último para la admisión de pliego, es fiesta oficial, se celebrarán el lunes 31 del corriente mes, a las dieciséis horas, siendo el último día de admisión de pliego, el miércoles 28 del mismo, hasta las trece horas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas que desearan optar a las referidas subastas.

León 4 de julio de 1922.

El Gobernador interino, Solutor Barrientos

**OBRAS PUBLICAS**

**División Hidráulica del Duero**

*Nota-anuncio*

D. Marcelo Díez, en nombre pro-

pio y en el de otros vecinos de San Martín de la Falmosa, solicita la concesión de 17 litros de agua por segundo, derivados del río Omaña, en término municipal de Las Omañas y en su arroyo de San Martín de la Falmosa, unos 50 metros aguas arriba de la desembocadura de una arroyada o acequia denominada Vallín, con destino al riego de 17 hectáreas de labor, propiedad de los solicitantes.

El cauce proyectado tiene su origen en la margen izquierda y punto indicado del río, separándose del curso unos 70 metros, llega a los 300 metros al origen de la zona regable, que contornea, y la cual queda limitada por el lado de aguas abajo por el camino de La Ubrera. El cauce desagua en el canal de desagüe de un molino alimentado con aguas del río Omaña y con su toma, unos 830 metros aguas arriba de la correspondiente a la presente petición.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que puedan resultar perjudicados con la concesión que se solicita, a fin de que puedan presentar todas las reclamaciones oportunas en este Gobierno civil y en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Todos los documentos que constituyen el expediente y el proyecto de aprovechamiento, quedan a disposición de las personas que quieran examinarlos, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.

León 30 de junio de 1922.

El Gobernador interino, Solutor Barrientos.

**MINAS**

**DON MANUEL LOPEZ-DÓRIGA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-  
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Vicente Rodríguez, vecino de La Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de abril, a las doce y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada *Demasia a Conchita*, sito en término de Orzonogo, Ayuntamiento de Matallana. Hice la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Conchita», «Collina» y «Complemento».

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones lo que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.880.  
León 19 de junio de 1922.—*M. López-Dóriga.*

Hago saber: Que por D. Nicanor López Fernández, vecino de León, en representación de D. Antonio Garre Rex, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 23 del mes de junio, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 80 particiones para la mina de hierro llamada *Hispania*, sito en el paraje «Valle de Polguera», término de Burbia, Ayuntamiento de Valle de Finolado. Hice a designación de las citadas 80 particiones, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la parte más alta de Peña Polguera, colocándose a 200 metros al NE., la 1.ª estaca; de ésta se medirá 1.000 metros al NO., y se colocará la 2.ª; de ésta 400 metros al SO., la 3.ª; de ésta 1.500 al SE., la 4.ª; de ésta 400 al NE., la 5.ª, y de ésta con 500 metros al NO., se volverá a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las particiones solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones lo que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.888.  
León 27 de junio de 1922.—*M. López-Dóriga.*

**DISTRITO FORESTAL DE LEÓN**

**Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sección 3.ª del Consejo Forestal, en orden de 6 de mayo último, y no habiéndose recibido la consignación necesaria para la práctica del deslinde del monte núm. 191, perteneciente a la Comunidad de Palacios del Sil, esta Jefatura acuerda suspender dicha operación hasta nuevo anuncio en este parojódico oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en este deslinde.

León 1.º de julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

**OFICINAS DE HACIENDA**

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Se notifica por lo presente a los Sres. Abogados, Notarios, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Agentes de cambio y bofes y Corredores de comercio, que no han presentado hasta la fecha la declaración jurada de sus ingresos profesionales, que dispone el art. 20 de la ley reguladora de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria y a que se refiere la circular de esta Administración de Contribuciones, inserta en el Boletín Oficial de 24 de mayo último que al fin el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente, no cumplan el mencionado requisito, se accederá en la forma que autorizan las disposiciones vigentes, del citado impuesto, y quedan comunicados con la multa de cincuenta pesetas, que les será impuesta transcurrido el expresado plazo.

León 27 de junio de 1922.—El Administrador de Contribuciones, Ludisio Montes.

**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Anuncio**

El Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, con fecha 28 del actual, participa a esta Tesorería haber nombrado Auxiliares de la misma en el partido de Villafraanca del Bierzo,

con residencia de Febero y Vega de Espinareda, respectivamente, a don Gabriel Librán Gutiérrez y D. Silvario Mayenda, y en el partido de Marías de Parada, a D. Benjamín Guerrero Arroyo, con residencia en Villabino; debiendo considerarse los actos de los nombrados como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien dependen.

Lo que se publica en el presente Boletín Oficial e los efectos del art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León 27 de junio de 1922.—El Tesorero, Matías Domínguez Gil.

**Anuncio**

En las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del ar-

**Relación que se cita.**

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Obs.
El Administrador principal de Correos.....	León.....	Reintegro libramiento n.º 578	500
El mismo.....	Idem.....	Idem 14. n.º 55715.735	500

León 24 de junio de 1922.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Francisco Meneses.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Circular**

*Impuestos del 1,20 por 100 de pagos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de la renta de propios.*

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia la obligación de remitir a esta Administración, durante el mes de julio próximo, las certificaciones por los conceptos arriba expresados, correspondientes al primer trimestre del actual año económico de 1922 a 23; debiendo advertir que dichos documentos se expedirán con reparación por cada concepto y a debidamente reintegrados, sin cuyo requisito no se tendrá por cumplido el servicio.

Lo que se recuerda en este Boletín Oficial en atención de las consiguientes responsabilidades, de no realizarse tan importante servicio dentro del plazo reglamentario.

León 27 de junio de 1922.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Marcelino Quirós.

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN**

D. Angel Sánchez Collado, ma-

tricular 30 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedidos a hacer efectivo el descubierto en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo proveyo, mando y sanciono León, a 24 de junio de 1922.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Francisco Meneses.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León, 24 de junio de 1922.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Francisco Meneses.

por de edad, industrial, vecino de esta ciudad, ha interpuso ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que le declaró obligado al pago de un patente o matrícula industrial de un camión-automóvil, destinado al transporte de materiales que produce la industria cerámica a que se dedica.

Y para cumplimiento de los que tengan interés directo en el negocio, se hace pública la interposición del recurso, por si quieren comparecer en él a la administración.

León 23 de julio de 1921.—El Secretario, Federico Iperreguirre.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

Las Juntas municipales del Consejo electoral que a continuación se citan, han quedado constituidas respectivamente, para el bienio de 1922 a 1923, según certificaciones remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia para su publicación en el Boletín Oficial, en la forma siguiente:

*Valdevimbre*

Presidente, D. Isaac Casado Blanco.

Vicepresidente 1.º, D. Perfecto Casado Alonso.

Vicepresidente 2.º, D. Darío Manabeo González.

Vocales: D. Ciriaco Martínez Alonso, D. Aquilino Ordás Martínez, D. Maximiano Martínez Vázquez y D. Segundo Álvarez Saneiza.

Suplentes: D. Feliciano Álvarez Álvarez, D. Frutos Milhambres Alonso, D. Tirso Pérez González, don Esteban Cubillas Fernández, don Marcelino Marcos García y D. Pablo Álvarez García.

*Valencia de Don Juan*  
Presidente, D. Luis Benjón Martínez.

Vicepresidente 1.º, D. Felipe Crespo Martínez.

Vicepresidente 2.º, D. Gregorio Garrido Falcón.

Vocales: D. Adolfo Garrido Medina, D. Pedro Chamorro del Valle, D. Víctor Sáenz Miera y D. Emeterio Martínez y Martínez.

Suplentes: D. Gregorio Manóval Blanco, D. Valentín Vecino Cigo, D. Ramón Alcón Rodólat y D. Jerónimo Muñoz Caballo.

*Valverde de la Virgen*  
Presidente, D. Julián González Fidalgo.

Vicepresidente 1.º, D. Francisco Fernández Barrio.

Vicepresidente 2.º, D. Basilio López Alonso.

Vocales: D. Claudio Gutiérrez Nicolás, D. Pedro García Nicolás, D. Raimundo Gutiérrez y D. Basilio Romero Fernández Díaz.

Suplentes: D. Jacinto González Soto, D. Argel García Plerro, don Santos García Alonso, D. Tadoro García y García, D. Toribio Cubilla y Cubilla y D. Martín Cubilla Cubilla.

*Valverde Enrique*  
Presidente, D. Fabián Marcos Santamaría.

Vicepresidente, D. Joaquín Revilla Ruano.

Vocales: D. Adolfo Ruano Rodondo, D. Macario Martínez Gallego, D. Lorenzo Ramos Herrerías y don Cándido Rodríguez Cebado.

Suplente: D. Felipe Pérez Luengo, D. Amador Díaz Caneja, don Máximo García González, D. Saturnino Rodríguez Escudero, don Paulino Marcos Revilla y D. Pablo Luergos Revilla.

*Vallecillo*  
Presidente, D. José Chico Hierta.

Vicepresidente, D. David Casteñanos Agünder.

Vocales: D. Gregorio Hidalgo Chirro, D. Alejandro Cuañelo Parrera y D. Pedro Pérez Valledares.

Suplente: D. Francisco Herreros

Colle, D. Colomán Pérez de la Vega y D. Julián Partajo Lujarín

*Valle de Finaledo*

Presidente, D. Francisco López González.

Vicepresidentes 1.º, D. Juan López y López.

Vicepresidente 2.º, D. José González Martínez.

Vocales: D. Gerardo Rodríguez Gancedo, D. Rafael Ochoa Martínez, D. Luis Rodríguez Altarex y D. Marcelino Álvarez Terrón.

Suplentes: D. Martín López Reñán, D. Domingo Fernández Rodríguez, D. Alonso González Puente y D. Joaquín Pozas Álvarez.

*Vegacervera*  
Presidente, D. Fernando Díez Fernández.

Vicepresidentes 1.º, D. Jorge Fernández González.

Vicepresidente 2.º, D. Vicente Tascón Álvarez.

Vocales: D. Diego Díez Fernández, D. Santiago Gutiérrez Casasco, D. Evencio Prieto Castañón y D. Argel Villanla Tascón.

Suplentes: D. Ambrosio González González y D. Juan Antonio Suárez Arias.

*Vega de Espinareda*  
Presidente, D. Secundino Rego de Siles.

Vicepresidente 1.º, D. Emilio González García.

Vicepresidente 2.º, D. Eugenio Rodríguez Garza.

Vocales: D. Manuel Tomás Magall, Andrés Pérez Alonso, D. Enrique Rodríguez, D. Tomás Álvarez, D. Pedro Rodríguez y O. Álvaro López.

Suplentes: D. Bernardino Díez, D. Martín Lorenzo, D. Pedro Alonso, D. Pedro Rodríguez Rodríguez, D. Daniel Alonso y D. Inocencio Rodríguez.

*Vega de Infanzones*  
Presidente, D. Joaquín Santos Crespo.

Vicepresidente 1.º, D. Bernabé Santos Santam.

Vicepresidente 2.º, D. Bartolomé Vega Rodríguez.

Vocales: D. Vicente González Crespo, D. Gregorio Rodríguez Santos y D. José de Francisco Fernández Díaz.

Suplentes: D. José Campano Álvarez, D. Pedro Santos García y D. Francisco Soto Lorenzana.

*Vega de Valcarlos*  
Presidente, D. Darío Manuel Castaño Nález.

Vicepresidente 1.º, D. Manuel Fernández Quiroga.

Vicepresidente 2.º, D. Manuel Laballón Fernández,

Vocales: D. Francisco Nález Lolo, D. Francisco Fernández Suárez,

D. Manuel García Lemas y D. Francisco Fernández y Fernández.

Suplentes: D. Ramón Coedo Rubio, D. Manuel Nález de la Fuente, D. Vicente Álvarez García y don Emilio Nález Suárez.

*Vegamida*  
Presidente, D. Bernardino Arenal Díez.

Vicepresidente 1.º, D. Pedro Liébana Bayón.

Vicepresidente 2.º, D. Ignacio Liébana González.

Vocales: D. Isidoro Pereda Díez, D. Jerónimo Díez, D. Isidoro García Andrés y D. Amador Rodríguez Arenal.

Suplentes: D. Isidoro Prieto Sierra y D. Daniel Díez González.

## AYUNTAMIENTOS

### Alcaldía constitucional de Valdejuguesos

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa de Redpuertos, se halla recogida en aquel pueblo una potra que fué encontrada por el guarda particular jurado en los terrenos de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes:

Edad un año, próximamente, pelo castaño oscuro. Su supuesta sea de Asturias.

Lo que se hizo saber por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del interesado, al cual, una vez justificado ser dueño de la misma y previo el pago de los gastos originados por su custodia, le será entregada en esta Alcaldía.

Valdejuguesos 26 de junio de 1922.—El Alcalde, Nicancor Fernández.

### Alcaldía constitucional de Cabreros del Río

El día 15 del actual mes, fué encontrada una yegua que estaba pastando en la pradera de la granja de San Antonio, propiedad de D. José Sánchez Blanco, la cual se halla actualmente en administración en la referida granja.

Y a los efectos del Reglamento del Ministerio de Agricultura, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Señas: Pelo negro, cinco cuartas y media de alzada, de unos siete años, paticada de los dos pies, con una estrella en la frente, herrada de los cuatro extremidades, con una cerilla en la tibia derecha y con cruzada de vequeta.

Cabreros del Río 25 de junio de

1922.—El Alcalde, Clemente Liébana.

### Alcaldía constitucional de Poferrada

Se ha presentado ante mi autoridad, en el día de hoy, el vecino de esta ciudad, D. Pedro López González, manifestando que el día 20 de los corrientes se ausentó de la casa paterna, su hijo Benjamín López Fra, de 21 años de edad, soltero y natural de esta ciudad.

Señas: Pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, boca idem, sin barba, estatura alta; vestía traje de pana color verde, botas negra y botas idem.

Ruego a los antecitados procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, para entregarlo a sus padres.

Poferrada 26 de junio de 1922.—El Alcalde, C. Fernández.

### Alcaldía constitucional de Marian de Paredes

El vecino del pueblo de Pasgar, Santos Álvarez, me participa que el día 24 del corriente desapareció de los montes de aquel pueblo, un caballo de su propiedad, de las señas siguientes:

Alzada siete cuartas escasas, pelo rojo, con una mancha blanca pequeña en la frente, paticado de los dos pies, cola y crin largas, herrado de los cuatro extremidades, de cinco años de edad; tiene bajo uno de los «gorriones» a consecuencia de un caído y es bajo.

Dicho animal se dice fué visto en los montes del pueblo de Salientes, el día 26 del propio mes, de los que ha desaparecido.

Marian de Paredes 30 de junio de 1922.—El Alcalde, José Álvarez.

### Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1921 a 22, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para dar reclamación.

Vegas del Condado 28 de junio de 1922.—El Alcalde, Benigno González.

### Alcaldía constitucional de Soto y Amio

Formado el repartimiento general sobre utilidades, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de septiembre de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los contribuyen-

les puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones dentro de dicho plazo y tres días más.

Soto y Amío 28 de junio de 1922. El Alcalde, Ladrao García.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pueda proceder a la confección del apéndice al cenillamiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como el de urbana, ambos del año económico de 1925 a 1924, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que posean o administran fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de alta y baja, en el término de quince días, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidas.

Castroterra  
Destriana  
Peranzana  
Soto y Amío  
Villabino

#### JUZGADOS

##### Cédulas de citación

Saco Carroño (Miguel), de 34 años, hijo de Gregorio y Victoria, natural de Toral de los Guzmans, procesado por rapto, vecino de León en el término de diez días, al objeto de ser emplazado; apercibido de que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

León 22 de junio de 1922.—El Juez de Instrucción, Miguel Romon Chacal.—El Secretario, P. H., Antonio de Paz.

Machado García (Esteban), domiciliado últimamente en Benildones, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, a fin de ofrecerse al procedimiento en causa por robo de metálico a su esposa Carmen Blanco; con apercibimiento que de no comparecer, le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga 20 de junio de 1922.—El Secretario, P. D., Manuel Martínez

Vázquez (Ricardo), domiciliado últimamente en Astorga, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para prestar declaración en sumario por robo, contra Elias Barrileo Carrera; apercibiéndole que de no compare-

cer, le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga 21 de junio de 1922.—El Secretario, P. D., Manuel Martínez

Madrid (Luciliano), domiciliado últimamente en Audanzas del Valle, comparecerá el día 10 de julio próximo, y hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de León, con objeto de que asista a las sesiones del juicio oral señalado en la causa seguida en este Juzgado sobre hurto, contra Higinio Martínez Cobero y dos más; bajo las prevenciones de Ley.

La Bañeza 30 de junio de 1922.—Antonio Lore.

Cadenas Rodríguez (Vidal), hijo de Roque y María, de 26 años de edad, soltero, Secretario accidental, natural y domiciliado últimamente en Suertes, Ayuntamiento de Candín, procesado en causa por infracción de la ley de Emigración y Inspección, comparezca ante este Juzgado en término de diez días, a ser interrogado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Villavieja del Bierzo a 20 de junio de 1922.—Jefe S. Castro.—El Secretario, P. H., Alfredo Sixto.

Don Lucio García Moliner, Juez de Instrucción de Sahagún y su partido.

Por la presente requiritoria se excha al caso de todas las autoridades, así civiles como militares y egales de la Policía judicial; para que procedan a practicar la busca y captura de Antonio Ferrández Crespo, bastante alto, moreno de tez y pelo, ojos algo hundidos tirando a oscuros, nariz y boca grandes e igual ceja; viste traje de pana color negro lizo, botas negras de cordón; llevando consigo un pollino pequeño, de unos ocho años, color cenizo; una hermana del anterior, llamada María, baja, regordeta, morena, ojos azules, pelo negro, nariz y boca grandes, palma de rodete; viste saya color pizarro, blusa azul, pañuelo blanco a la cabeza y botas de botones, negras; y un tal José, marido de la anterior, rubio, pelo y ojos negros, nariz ancha y boca pequeña e igual ceja; viste traje de pana negra, blusa negra, botas, botas de cartera de fuelle, de color de las llamadas de agua; llevando consigo un macho de unos siete años, pelo acastado, delgado, de alzada de seis a siete cuartas, con una rozadura en la pletilla derecha producida por el collar, un tapabocas colorado con cuadros amarillos, un mantón negro, una manta blanca a cua-

dos y dos coberturas negras con rayas coloradas; de profesión hojalatero ambulante todos ellos, y presuntos autores de la sustracción de cinco corderos en el pueblo de Valdeaplino, y robo del macho de las señas anteriores en El Burgo Ranero, a Evaristo Merino Baños; para el lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 25 de 1922.

Dado en Sahagún a 20 de junio de 1922.—Lucio García Moliner.—El Secretario Judicial, Matías García

Cumpliendo lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en provida recibida en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que bajo el número 50, de 1915, se siguió en este Juzgado por el delito de estufa por viajar sin billete, contra Leopoldo Villalobos Prieto, vecino de Palanquinos, y cuyo actual paradero se ignora, se cita por la presente a referido Leopoldo Villalobos, para que en el término de cinco días, a contar desde que se publique el presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Secretaría de este Juzgado, a fin de ratificar una resolución de la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no comparece, le pasará el perjuicio a que haya lugar.

Va'oria la Buena 22 de junio de 1922.—El Secretario, Modesto S. Campo.

##### Juzgado municipal de Castrocontrigo

Habiéndose presentado en este Juzgado demanda a juicio verbal civil por D. Domingo Ceno Moreno, vecino de Panhio, contra D. Domingo A'donza Rierco, natural y vecino de Pcbadura de Yuso, hoy de ignorado paradero, y en reclamación de derechos curruenta y seis pesetas e intereses legales, en cuya demanda se ha dictado providencia con fecha de hoy veinte, mandando citar a la parte demandante y testigos en sus domicilios, y a la demandada por medio de edictos en los estrados de este Juzgado y anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día catorce del próximo mes de julio, hora de las diez, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado, a usar de su derecho y con las pruebas de que intenten valerse; para de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

Lo acordó y firmó el Sr. Juez municipal: de que doy fe.

Castrocontrigo a veinte de junio de mil novecientos veintidós.—El Juez municipal, Camilo Carracedo. El Secretario, Rafael Martínez.

Habiéndose presentado en este Juzgado demanda a juicio verbal civil por D. Alberto A'manza Turra-

do, vecino de Paul la, contra don Domingo A'donza Rierco, natural y vecino de Pcbadura de Yuso, hoy de ignorado paradero, y en reclamación de doscientas cincuenta pesetas e intereses legales, en cuya demanda se ha dictado providencia con fecha de hoy veinte, mandando citar a la parte demandante y testigos en sus domicilios y a la demandada por medio de edictos en los estrados de este Juzgado y anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día catorce del próximo mes de julio, hora de las doce, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado, a usar de su derecho y con las pruebas de que estimen valerse; para de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

Lo acordó y firmó el Sr. Juez municipal: de que doy fe.

Castrocontrigo a veinte de junio de mil novecientos veintidós.—El Juez municipal, Camilo Carracedo. El Secretario, Rafael Martínez.

Urbano Alonso Rodríguez, hijo de Balbino y de María, natural de Vega de Espinareda, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de estado viudo, profesión labrador, de 64 años de edad y de regular estatura; cuyas señas particulares son: ojos pardos, cenoso; viste traje de pana, domiciliado últimamente en Vega de Espinareda, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, procesado como presunto autor de agresión a fuerza armada, a libertad provisional; y no acudido al ser llamado, comparecerá en término de treinta días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace en el plazo expresado, ante el Juzgado eventual de la plaza de León.

Dado en León a 22 de junio de 1922.—Luis Ferrer.

Alvarez Calvón (Balbino), hijo de Marcelino y de Filomana, natural de Vaivardo (León), de 27 años de edad, de 1,620 metros de estatura, soltero, de oficio cejilato, de color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba poblada; sin señas particulares, domiciliado en Ceuta (Cádiz), como soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 5, y procesado por el delito de primera deserción simple, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Cuerpo, A'lérez D. Demetrio García Ballo, bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado en rebeldía.

Ceuta 14 de junio de 1922.—El Juez instructor, Demetrio García.

Imp. de la Diputación provincial.